

PROCESO:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
198454089001-2019-00126-00
MARCELO SERRANO DELGADO CC 79.419.108
COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS LTDA NIT 800150267-4



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 887

La apoderada de la parte demandante en memorial del 2 de agosto de 2023 solicita se le certifique las audiencias no realizadas dentro del presente radicado, para ello se indicará que posterior a poner en conocimiento el dictamen pericial realizado por el topógrafo Carlos Fernando Duque, se han programado las siguientes audiencias:

FECHA DE PROVIDENCIA	FECHA DE REALIZACIÓN AUDIENCIA	MOTIVO DE APLAZAMIENTO
23 de noviembre de 2022	9 de febrero de 2023	La señora Juez en incapacidad médica
10 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	La señora Juez en incapacidad médica
17 de abril de 2023	18 de mayo de 2023	La señora Juez en incapacidad médica
23 de mayo de 2023	22 de junio de 2023	El Juez en permiso
11 de julio de 2023	18 de julio de 2023	La señora Juez en incapacidad médica

NOTIFÍQUESE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

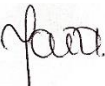
P/YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° 074 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2023

La Secretaria, 

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c730810fe019c7fc70c87649294fff09e9a6f9e739c5ef236f0dba688087b1**

Documento generado en 17/08/2023 04:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>